



Ministerio de Educación

" 2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 "

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO "

RESOLUCION N° 33



BUENOS AIRES 23 ENE 2013

VISTO la Resolución Ministerial N° 351 de fecha 12 de marzo de 2009, que tramita por el Expediente N° 3848/02, del Registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N°351 de fecha 12 de marzo de 2009, se otorgó continuidad en la organización de Proyectos Educativos con Características de Olimpiadas con el auspicio y financiamiento de este Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2012, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE FÍSICA, a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE QUÍMICA, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGÍA, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN a cargo de la OLIMPIADA INFORMÁTICA ARGENTINA, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a cargo de la OLIMPIADA DE FILOSOFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL a cargo de las OLIMPIADAS DE HISTORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE CIENCIAS JUNIOR.

Que las instituciones mencionadas precedentemente han cumplido satisfactoriamente con los objetivos del PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS tanto a nivel nacional como internacional.

Que estos programas involucran la participación anual promedio de CUARENTA Y CINCO MIL (45000) estudiantes de todo el país.

Que la participación de los mencionados estudiantes involucra a establecimientos educativos y docentes que se benefician con la recepción de material didáctico actualizado y de elevado nivel académico así como de cursos de capacitación docente.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 33



Que resulta conveniente otorgar continuidad hasta el año 2016, a las Instituciones antes mencionadas, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades olímpicas, por el impacto que dichas instituciones han logrado hasta 2012, en los establecimientos educativos de todo el país, así como por los beneficios brindados a los mismos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar hasta el 31 de diciembre de 2016, continuidad en la organización de Proyectos Educativos con Características de Olimpíadas con el auspicio y financiamiento de este Ministerio, a las Instituciones que a continuación se detallan:

1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE FÍSICA.
2. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE QUÍMICA.
3. UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGÍA.
4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN a cargo de la OLIMPIADA INFORMÁTICA ARGENTINA.
5. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a cargo de la OLIMPIADA DE FILOSOFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
6. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL a cargo de las OLIMPIADAS DE HISTORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación



7. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, a cargo de la OLIMPIADA ARGENTINA DE CIENCIAS JUNIOR.

ARTÍCULO 2°.- Las instituciones involucradas deberán formalizar sus propuestas según lo establecido por Resolución Ministerial N°1299 de fecha 20 de octubre de 2004 y por Resolución Ministerial N°748 de fecha 1 de julio de 2005, esta última sólo aplicable a las Universidades Organizadoras de Proyectos Educativos con Características de Olimpiadas que no fueron alcanzadas por las Convocatorias reglamentadas mediante la Resolución Ministerial N°1691 de fecha 29 de diciembre de 2004 y Resolución Ministerial N°1445 de fecha 1 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande el desarrollo de estos proyectos serán atendidas con fondos del presupuesto del Ministerio de Educación, cuyo compromiso y devengado se tramitará oportunamente con acuerdo a los términos de los convenios a celebrarse con cada institución beneficiaria.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para su conocimiento y cumplido archívese.

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 33

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN